



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171 - 2021-02.00

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 852-2021-07.04, de fecha 25 de noviembre del 2021, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 647-2021-03.01 del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2021-02.00, de fecha 31 de agosto de 2021, se le encarga, a partir del día 01 de julio de 2021, el puesto de Gerente Zonal Iquitos a la servidora Bernita del Rocío Pérez Rojas – Categoría T3 Administradora Contable de la Gerencia Zonal de Iquitos, del Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO, hasta que se designe al titular; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Acuerdo 1275-02 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1275, el Consejo Directivo Nacional delega por un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día 09 de noviembre de 2021, al Ing. Juan Andrés Bustamante Encinas, Presidente Ejecutivo, las facultades previstas en los incisos c) y d) del artículo 29° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N°032-2001-MTC, las mismas que precisan: “c) Designar, ratificar o remover al Gerente General”; y, “d) Designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional, precisando que las designaciones a realizarse deben sustentarse mediante informes técnicos y legales, que acrediten y cumplan con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos correspondientes;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprueba la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, “Designación, Rotación y Encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, en cuyo ítem 8.1.3 establece el procedimiento para efectuar la designación, disponiendo que se debe verificar: (i) Que el cargo de dirección o confianza en el que se requiere designar figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del SENCICO, debiendo prever el presupuesto correspondiente para su cobertura, (ii) Validar el perfil de los candidatos propuestos informando a la Gerencia General sobre el cumplimiento del perfil establecido en el Clasificador de Cargos del SENCICO, además de la revisión en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, (iii) De forma opcional y a requerimiento de la Alta Dirección (Presidencia Ejecutiva o Gerencia General) se realizará una evaluación psicológica a los candidatos, (iv) Deberá remitir el informe a la Gerencia General, con la verificación de los asuntos antes indicados, el informe psicolaboral respectivo de ser el caso, y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, mediante documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos, informa que efectuadas las evaluaciones -curricular y psicológica-, al Sr. Marcos Augusto Rodríguez Chú, informa que como resultado cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos para el cargo de Gerente Zonal; aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2018-02.00;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y las facultades conferidas, resulta pertinente designar en el cargo de confianza de Gerente Zonal Iquitos, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, al Sr. Marcos Augusto Rodríguez Chú, dando por concluido el encargo de dicho puesto conferido a la servidora Bernita del Rocío Pérez Rojas formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2021-02.00; de fecha 31 de agosto de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaria General, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo conferido a la servidora Bernita del Rocío Pérez Rojas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2021-02.00; siendo su último día de labores el 30 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2021, al señor Marcos Augusto Rodríguez Chú, en el cargo de confianza de Gerente Zonal de Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Asesor de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO